



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 22 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2024-MDCC de fecha 19 de agosto del 2024 trató la moción de inscripción e independización del predio ubicado en Pueblo Joven Río Seco a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que son bienes de las Municipalidades, entre otros, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, el artículo 58° de la referida Ley estatuye lo siguiente: "*Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad: Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente*".

Que, se aprecia en la partida registral P06024524 del Registro de Predios, la inscripción del predio ubicado en Lt. 01, Mz. D-1, Pueblo Joven Río Seco del distrito de Cerro Colorado, con un área de 6,965.37 m², uso "Plaza Pública", propiedad del Estado Peruano representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 212-2024-SGCP-GAF-MDCC de fecha 24 de junio del 2024, la Sub Gerente de Control Patrimonial (e) señala que siendo que se pretende intervenir el Lt. 01, Mz. D-1, Pueblo Joven Río Seco del distrito de Cerro Colorado inscrito en la partida registral P06024524, conforme a lo requerido por la Unidad Formuladora, debe procederse a la independización del área correspondiente a la losa deportiva que consta de 2,192.57 m², según los planos proporcionados por la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público.

Que, el terreno con un área de 2,192.57 m², con uso "Recreación Pública", que forma parte del predio inscrito en la partida registral P06024524 ubicado en Lt. 01, Mz. D-1, Pueblo Joven Río Seco del distrito de Cerro Colorado debe ser independizado e inscrito en el Registro de Predios de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; en tal sentido, se requiere un Acuerdo de Concejo conforme al artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, mediante informe legal N° 054-2024-JMSR-EL-SGALA-GAJ-MDCC, advierte que el predio de mayor extensión está ubicado en el Lt. 01, Mz. D-1, Pueblo Joven Río Seco del distrito de Cerro Colorado, con un área de 6,965.37m² e inscrito en la partida registral P06024524, con uso de Plaza Pública, por lo que es parte de un equipamiento urbano y por ende constituye un bien de dominio público. Por lo que, resulta necesario independizar el área de 2,192.57 m², conforme a la información técnica emitida por la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, a efecto de implementar la remodelación de la losa deportiva.

Que, mediante proveído N° 199-2024-GAJ-MDCC del 08 de julio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica estando a lo estimado en informe legal N° 054-2024-JMSR-EL-SGALA-GAJ-MDCC de la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, es de opinión favorable respecto que se autorice el inicio del procedimiento de independización del área de 2,192.57 m² que forma parte del predio inscrito en partida registral P06024524 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar" **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el saneamiento físico legal para la independización e inscripción del predio de dominio público que cuenta con un área de 2,192.57 m², uso "RECREACIÓN PÚBLICA", mismo que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en Lt. 01, Mz. D-1, Pueblo Joven Río Seco del distrito de Cerro Colorado e inscrito en la partida registral P06024524 del Registro de Predios de la Zona Registral XII-Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Sr. Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título en la Zona Registral XII-Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Gladis Y Machicho Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

